

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 108-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 24 de mayo del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nª 010 de Concejo Municipal, de fecha 24 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, indica: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, Sesión Ordinaria Nª 010 de fecha 24 de mayo del 2024, en estación Despacho se remite el Informe Nª 424-2024-GDUI-MDP/DCAC, de fecha 17 de Mayo del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mismo que remite el convenio para el cofinanciamiento del 50% 50% del proyecto "Renovación de Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado; en el (la) Pje. Salazar (Tramo: Pje. Isidoro Alva – Rio Mantaro), Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín" – con CUI Nª 2647905";



Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 010 de Concejo Municipal, de fecha 24 de mayo del 2024, el Concejo Municipal refiere que el informe cuenta con el respectivo informe Técnico suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Obras Públicas, Supervisión y Liquidación y el respectivo informe Legal, suscrito por el Asesor Externo Abogado Sulio Venturo León, el Informe Presupuestal, por lo que luego de un amplio debate POR UNANIMIDAD se acordó: Aprobar y autorizar la suscripción de la firma del convenio para el cofinanciamiento del 50% /50% del proyecto "Renovación de Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado; en el (la) Pje. Salazar (Tramo: Pje. Isidoro Alva – Rio Mantaro), Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín" – con CUI Nª 2647905"; consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone a derivar a las áreas correspondientes;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 9 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO DEL 50% PARA EL

Solution Section 2023-2026 Section 20256 S





PROYECTO "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) PJE. SALAZAR (TRAMO: PJE. ISIDORO ALVA - RIO MANTARO)", DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - CON CUI Nª 2647905, Consecuentemente por intermedio del titular se dispuso derívese al área correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, asimismo ENCARGAR, al Responsable de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

REGIDORA

오 Jr. Libertad Nº 190 - Plaza Libertad 🛛 📀 064-206294 Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026 & www.gob.pe/munipilcomayo